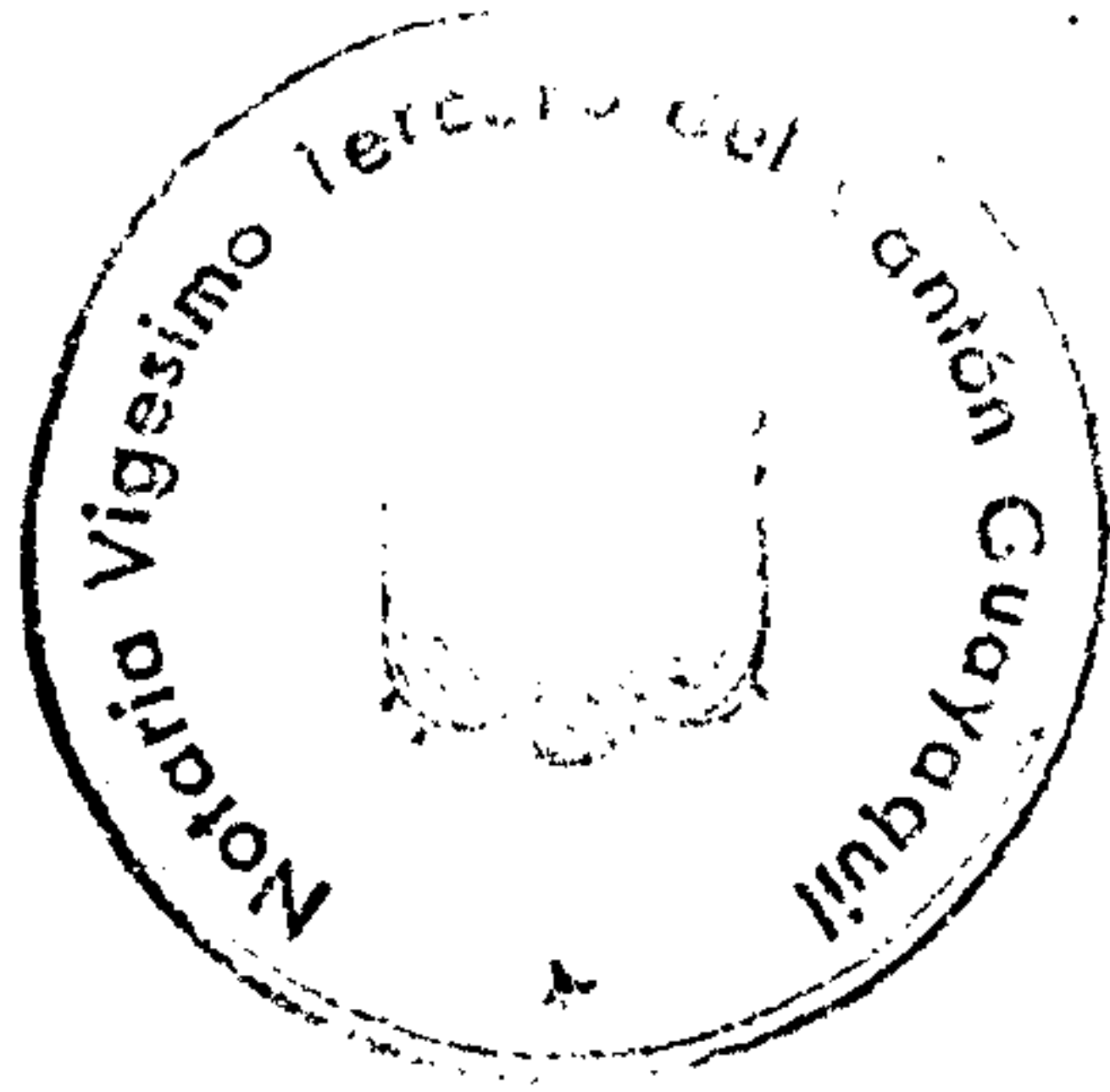


0000002

AUMENTO DE CAPITAL  
Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑÍA ECUALMAT  
S.A.-----

Por: US\$ 600,00.---



Julio 3-2000

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy tres de Julio del dos mil, ante mí, Abogado MARIO BAQUERIZO GONZÁLEZ, Notario Público Titular Vigésimo Tercero de éste Cantón, comparece el señor GUSTAVO LEIBNIZ ALMEIDA AMAT, quien declara ser ecuatoriano de estado civil soltero, de profesión Economista, en su calidad de Gerente General de la Compañía ECUALMAT S.A., según consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante.-

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que es del tenor,

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón



1 siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el  
2 registro de escrituras públicas a su  
3 cargo sírvase incorporar una de AUMENTO  
4 DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
5 COMPAÑÍA ECUALMAT S.A., de conformidad  
6 con las siguientes cláusulas: PRIMERA:  
7 INTERVINIENTE. - Comparece a su  
8 otorgamiento el señor Economista GUSTAVO  
9 LEIBNIZ ALMEIDA AMAT, en su calidad de  
10 Gerente General de la Compañía ECUALMAT  
11 S.A., debidamente autorizado por la Junta  
12 General Extraordinaria de Accionistas  
13 celebrada el veintinueve de Junio del dos  
14 mil. - SEGUNDA: ANTECEDENTES. - A) ECUALMAT  
15 S.A., se constituyó mediante escritura  
16 pública otorgada ante el Notario  
17 Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil,  
18 Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el  
19 veintitrés de Mayo de mil novecientos  
20 noventa y seis e inscrita en el Registro  
21 Mercantil de este cantón, el dos de Junio  
22 de mil novecientos noventa y siete, con  
23 un capital de CINCO MILLONES DE SUCRES;  
24 B) La Junta General Extraordinaria de  
25 Accionistas del veintinueve de Junio del  
26 dos mil resolvió: Uno. - Aumentar el  
27 capital autorizado de la compañía a la  
28 suma de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS

Const.



1 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** y el capital  
2 suscrito de la Compañía en la suma de  
3 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
4 **DE AMERICA,** mediante la emisión de  
5 seiscientas acciones de un valor de un  
6 dólar de los Estados de América, cada una  
7 de ellas.- **Dos.**- Reformar los Artículos  
8 Quinto y Sexto de los Estatutos  
9 Sociales.- **Tres.**- Autorizar al Gerente  
10 General de la Compañía, para que  
11 comparezca al otorgamiento de la presente  
12 escritura, y proceda al cumplimiento de  
13 las solemnidades previstas en la Ley,  
14 para el perfeccionamiento. **TERCERA:**  
15 **DECLARACIONES.-** Con tales antecedentes,  
16 el compareciente en calidad de Gerente  
17 General de la Compañía **ECUALMAT S.A.,**  
18 debidamente autorizado por la Junta  
19 General Extraordinaria de Accionistas del  
20 veintinueve de Junio del dos mil declara:  
21 **a)** Que se aumenta el capital autorizado  
22 de la compañía a la suma de **MIL**  
23 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**  
24 **DE AMERICA;** y, el capital suscrito de la  
25 compañía, en la suma de **SEISCIENTOS**  
26 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**  
27 de tal manera que la Compañía girará con  
28 un capital suscrito de **OCHOCIENTOS**

Ab. Mario Baquerizo González  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón

del RL



1 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
2 AMERICA.- (b) Que se reforma el Artículo  
3 Quinto del Estatuto Social.- (c) Que la  
4 nacionalidad de los accionistas  
5 suscriptores es ecuatoriana.- CUARTA:  
6 DECLARACION JURAMENTADA.- Yo, GUSTAVO  
7 LEIBNIZ ALMEIDA AMAT en mi calidad de  
8 Gerente General y representante legal de  
9 la compañía ECUALMAT S.A., bajo la  
10 gravedad del juramento, declaro que el  
11 aumento de capital se encuentra  
12 íntegramente suscrito y pagado, de  
13 conformidad con lo resuelto por la Junta  
14 General de Accionistas del veintinueve de  
15 Junio del dos mil, y cuya acta se adjunta  
16 como documento habilitante.- Agregue  
17 usted Señor Notario las demás cláusulas  
18 de estilo para la firmeza y validez de la  
19 presente escritura.- Firmado Abogado  
20 Fernando Rosero Rohde, registro número  
21 nueve mil ciento veinticinco del  
22 Colegio de Abogados del Guayas.- **Hasta**  
23 **aquí la minuta.- Es copia.-** En  
24 consecuencia el compareciente se  
25 ratifica en el contenido de la minuta  
26 inserta la misma que conforme a la Ley se  
27 eleva a escritura pública.- Leída esta  
28 escritura de principio a fin por mí el



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑIA ECUALMAT S.A. CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE JUNIO  
DEL DOS MIL**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veintinueve días del mes de Junio del dos mil, siendo las diez horas, en el local social de la Compañía ECUALMAT S.A., ubicado en la calle Febres Cordero 204 y Chile se reúnen los accionistas de la compañía ECUALMAT S.A.: señores Economista GUSTAVO LEIBNIZ ALMEIDA AMAT, propietario de cuatro mil novecientas noventa acciones y la señora JESÚS DE LOS ANGELES AMAT ORMEÑO, propietaria de diez acciones. Los accionistas quienes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una totalmente pagadas y con derecho a igual número de votos, resuelven constituirse en Junta General Universal de Accionistas, sin requisito de convocatoria previa, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, con el fin de tratar los siguientes puntos del orden del día: Uno.- Transformar el valor nominal de las acciones de sucres a dólares. Dos.- Transferencia de acciones. Tres.- Conocer y resolver sobre el Aumento de Capital de la Compañía. Cuatro.- Conocer y resolver la reforma del Estatuto Social. Preside la sesión en su calidad de Presidente, la señora JESÚS DE LOS ANGELES AMAT ORMEÑO, actuando en la secretaría el Gerente General, Economista GUSTAVO LEIBNIZ ALMEIDA AMAT. El secretario informa que se encuentra presente el quórum reglamentario, por lo que el Presidente declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones, poniendo en consideración de los accionistas, los puntos del orden del día, toma la palabra el señor Economista GUSTAVO LEIBNIZ ALMEIDA AMAT, para manifestar que de acuerdo a la Ley de Transformación Económica del Ecuador, y su consecuente reforma a la Ley de Compañías, el capital de las compañías debe estar representado en dólares de los Estados Unidos de América,



por lo que el valor de las acciones debe expresarse así mismo en dólares, por lo que se resuelve por cada veinticinco acciones de un mil sucres cada que actualmente posee cada accionista, se les entregue una acción del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, quedando aprobado por unanimidad, el primer punto del orden del día. Pasando posteriormente a tratar el segundo punto del orden del día, en el que se indica que como consecuencia de lo aprobado anteriormente habría accionistas que no completarían una acción de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, por lo que el accionista Economista GUSTAVO LEIBNIZ ALMEIDA AMAT, toma la palabra para manifestar que él transfiere individualmente quince acciones de mil sucres cada una a favor de la accionista JESÚS DE LOS ANGELES AMAT ORMEÑO, la mismo que acepta dicha transferencia, de tal manera que la accionista JESÚS DE LOS ANGELES AMAT ORMEÑO, tendrá una acción de un dólar de los Estados Unidos de América, mientras que el cedente Economista GUSTAVO LEIBNIZ ALMEIDA AMAT, se queda con ciento noventa y nueve acciones de un dólar de los Estados Unidos de América, lo que es aprobado por unanimidad de los accionistas presentes. Se entra a tratar el tercer punto del día, toma la palabra el Presidente, para manifestar que de acuerdo a las últimas reformas a la Ley de Compañías, el capital autorizado mínimo para las compañías anónimas será de **CUARENTA MILLONES DE SUCRES** dolarizándolo equivaldría a **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y el capital suscrito mínimo será de **VEINTE MILLONES DE SUCRES**, dolarizándolo equivaldría a **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, por lo que es necesario aumentar el capital de la compañía, para lo cual propone aumentar el capital autorizado a la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y hacer un aumento del capital suscrito de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para así estar acorde con las nuevas disposiciones de la Ley de Compañías, es decir que con este aumento la compañía girará con un capital autorizado de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

Aum. Cap.  
Autorizado



*Res. J. G.*

DE AMERICA, y un capital suscrito de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y en caso de aprobarse esta moción, habría que reformar los artículos referente al capital y continúa expresando los demás puntos del orden del día, para luego de varias deliberaciones, los accionistas por unanimidad resuelven: a) Aumentar autorizado de la compañía a la suma de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y el capital suscrito de la compañía en la suma de **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que serán suscritas de la siguiente manera: el Economista **GUSTAVO LEIBNIZ ALMEIDA AMAT**, suscribe quinientas noventa y siete acciones, y, la señora **JESÚS DE LOS ANGELES AMAT ORMEÑO**, tres acciones, las mismas que son pagadas en su totalidad en efectivo; b) Reformar los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales, los mismo que dirán: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la Compañía es de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones ordinarias acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas." "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno a la ochocientas, y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía." c) Autorizar al Gerente General de la Compañía para que en su calidad de representante legal de la misma, otorgue la correspondiente escritura pública de Aumento de Capital y reforma de estatuto, y proceder a dar cumplimiento a las solemnidades legales para su perfeccionamiento. En virtud de que han sido resueltos todos los puntos del orden del día, el secretario pide un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con los que la constituyeron, el acta fue leída y aprobada sin modificación por los concurrentes, siendo las trece



horas en que levantó la sesión y para constancia de lo cual firman en unidad de acto.- f) Sra. JESÚS AMAT ORMEÑO.- Presidente – Accionista.- f) Econ. GUSTAVO ALMEIDA AMAT.- Gerente General - Secretario - Accionista.-

Certifico: Que la copia que antecede es igual a su original, y que constan en el libro de actas de la compañía, a las que me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, Junio 29, del 2000



Econ. GUSTAVO ALMEIDA AMAT  
Gerente General – Secretario



# Cámara de Agricultura de la Segunda Zona

GUAYAQUIL

0000006

ACTA DE INSCRIPCION No.

Guayaquil, a 07 de JULIO DEL 2.000

Conforme lo determinan los Art. 2 y 3 de la ley N° 103, de Centros Agrícolas Cantonales y Cámaras de Agricultura Zonales y Federación de Cámaras de Agricultura del Ecuador, publicada en el Registro Oficial N° 506, del 23 de Agosto de 1990, se inscribe como agricultor afiliado a este Centro Agrícola Cantonal a la persona Natural o Jurídica que a continuación detalla y que gozará de los beneficios que la Ley Concede:

Nombre: CIA. ECUALMAT S.A. Domicilio: FEBRESCORDERO 204 Y CHILE EONO: 412378  
 Nombre del Predio: CIA. ECUALMAT Céd. Clad. o R.U.C.: 0901403345001  
 Parroquia: OLMEDO Estado Civil:  
 Cantón: GUAYAQUIL Ramas de Producción: AGRICOLA GENERAL  
 Provincia: GUAYAS  
 Cédula de Agricultor afiliado: 3551 Fuente: CONST. DE LA CIA.  
 Aporte anual de afiliación: S/. 1'550.000,00 Avalúo de la propiedad: S/. 5'000.000,00

Incluido el 2 por mil al valor de la propiedad

CALIDAD

*Felicio Ortega*  
(Firma del Afiliado)

SELLO DEL CENTRO  
DE LA II ZONA

*Felicio Ortega*  
Tesorero / Secretario del Centro





CIA. ECUALMAT S.A. - GUAYAS - OLMEDO  
PREDIO PROV. PARROQ. RECINT.  
VIA. KM.  
PROPIETARIO ☐ ARRENDATARIO ☒ POSESIONARIO ☐  
CAMARA DE AGRICULTURA  
PRESIDENTE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CAMARA de AGRICULTURA de la II ZONA

Afiliación

R.U.C.

CIA.

COMPANIA

JULIO. 07 DEL 2000

FECHA DE EXPEDICION



Guayaquil, 10 junio de 1997.

Señor Economista  
GUSTAVO LEIBNIZ ALMEIDA AMAT  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la Compañía "ECUALMAT S.A.", en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted ~~GERENTE GENERAL~~ de la compañía, por un periodo de CINCO AÑOS, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Usted tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, según las atribuciones y deberes contemplados en el artículo vigésimo séptimo del estatuto social.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Trigésimo Noveno, el Ab. Eugenio Ramírez Bohórquez del cantón Guayaquil, de fecha 23 de mayo de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 2 de junio de 1997.

Dígnese usted firmar el presente nombramiento, en constancia de aceptación del cargo para el cual ha sido designado.

Muy Atentamente,

*(María del Carmen Burgos Macías)*  
MARÍA DEL CARMEN BURGOS MACÍAS  
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: ACEPTO EL CARGO PARA EL CUAL HE SIDO ASIGNADO, GUAYAQUIL, 10 DE JUNIO DE 1997. ✓

Econ. Gustavo Leibniz Almeida Amat. /

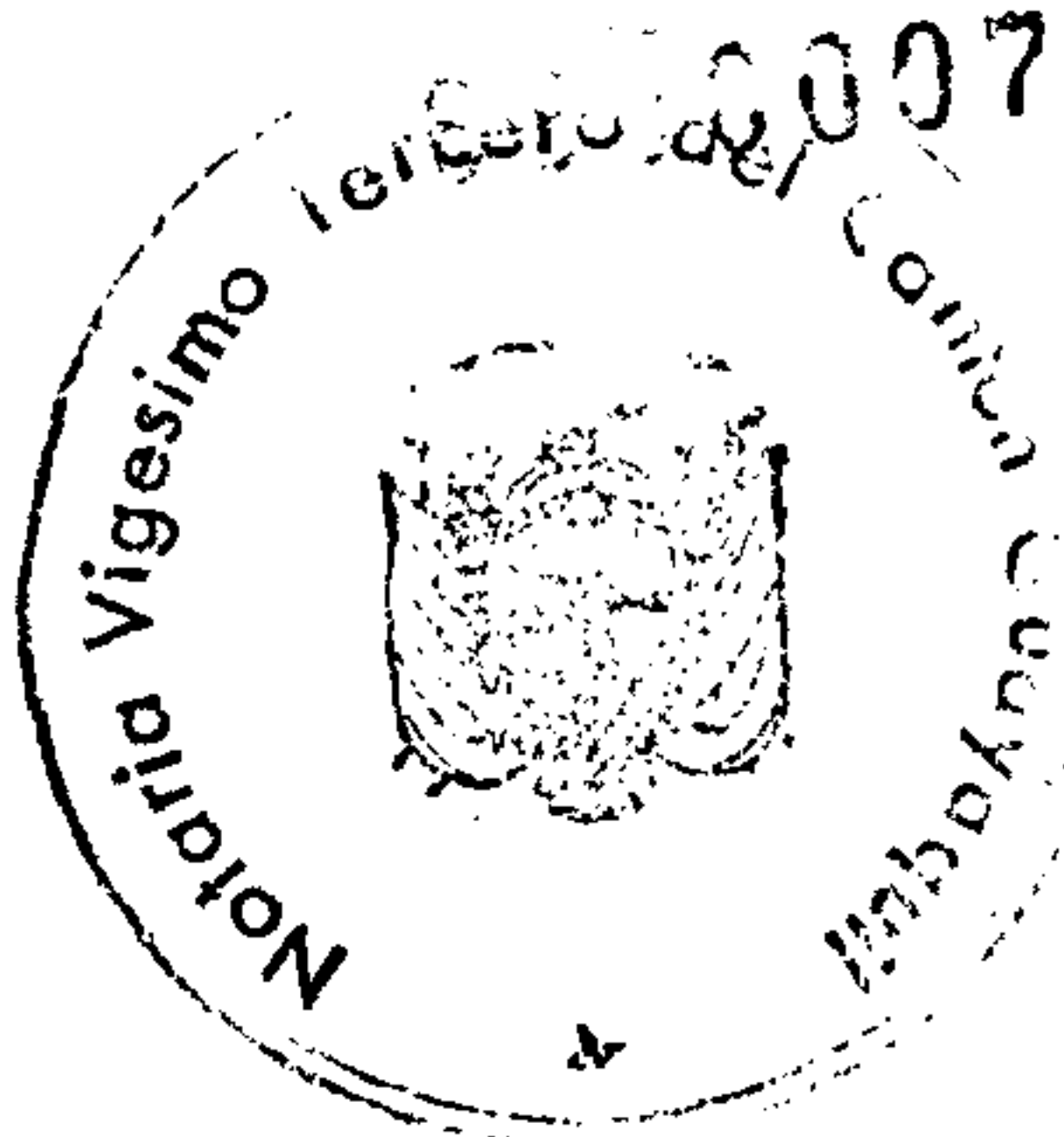
*(Gustavo Almeida A)*  
ECON. GUSTAVO LEIBNIZ ALMEIDA AMAT. /



En la presente fecha queda inserto este nombramiento de Gerente General. Foli (1) 36845. Registro Mercantil N° 10452. Período 10/16/97. Se archivan los libros antes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil

*(Hector Meléndez)*  
AB. HECTOR MELÉNDEZ DE VAS  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil





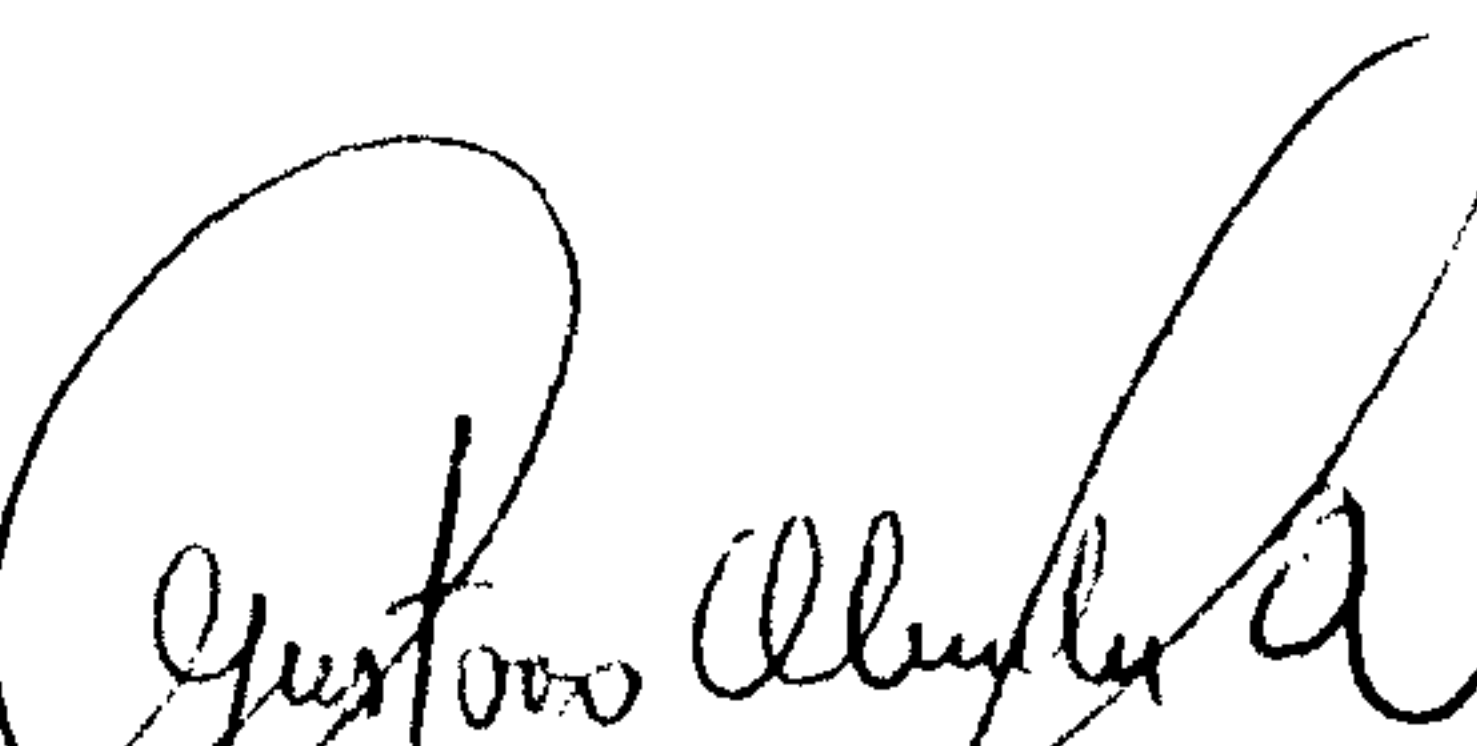
Ab. MARIO BAQUERIZO GONZALEZ  
Notario Vigésimo Tercero del  
Cantón Guayaquil

0000008

1 Notario en alta voz al compareciente,  
2 éste la aprueba en todas sus partes  
3 firmando en unidad de acto conmigo el  
4 Notario de todo lo cual doy fe.-

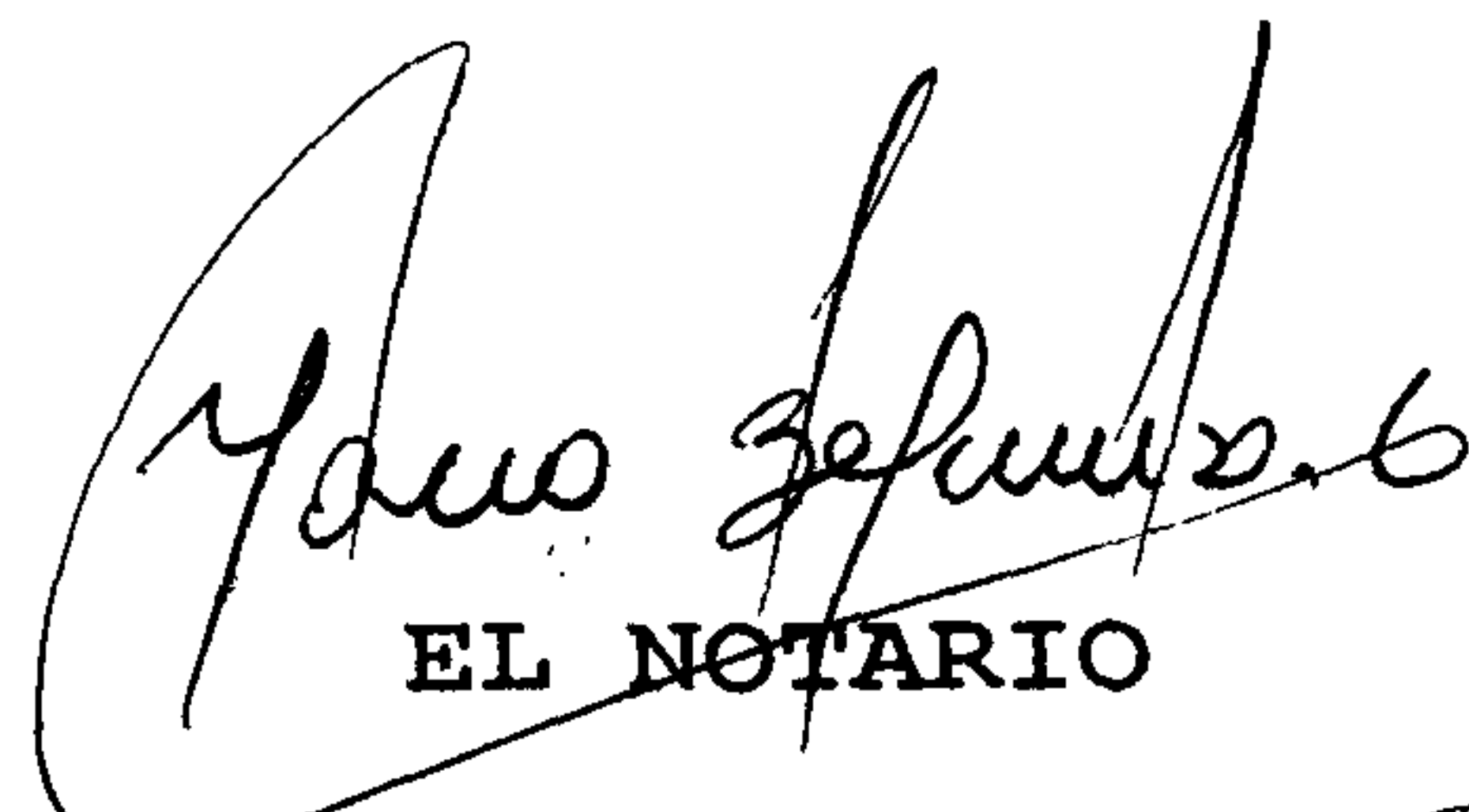
5  
6 por la Compañía ECUALMAT S.A.

7 RUC No. 0901403345001

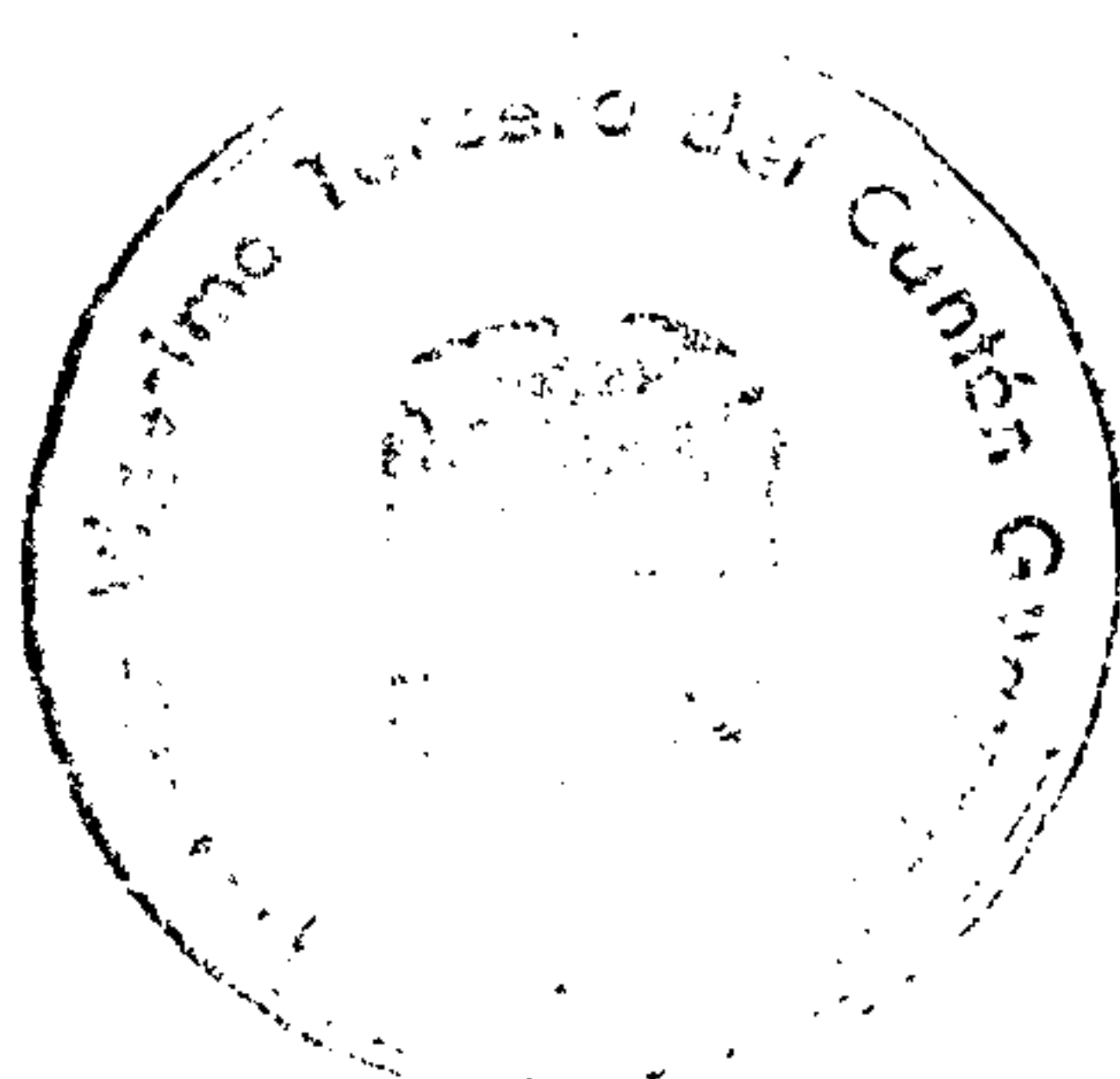
8  
9  
10   
11 Econ. GUSTAVO LEIBNIZ ALMEIDA AMAT

12 C.C. No. 0913606562

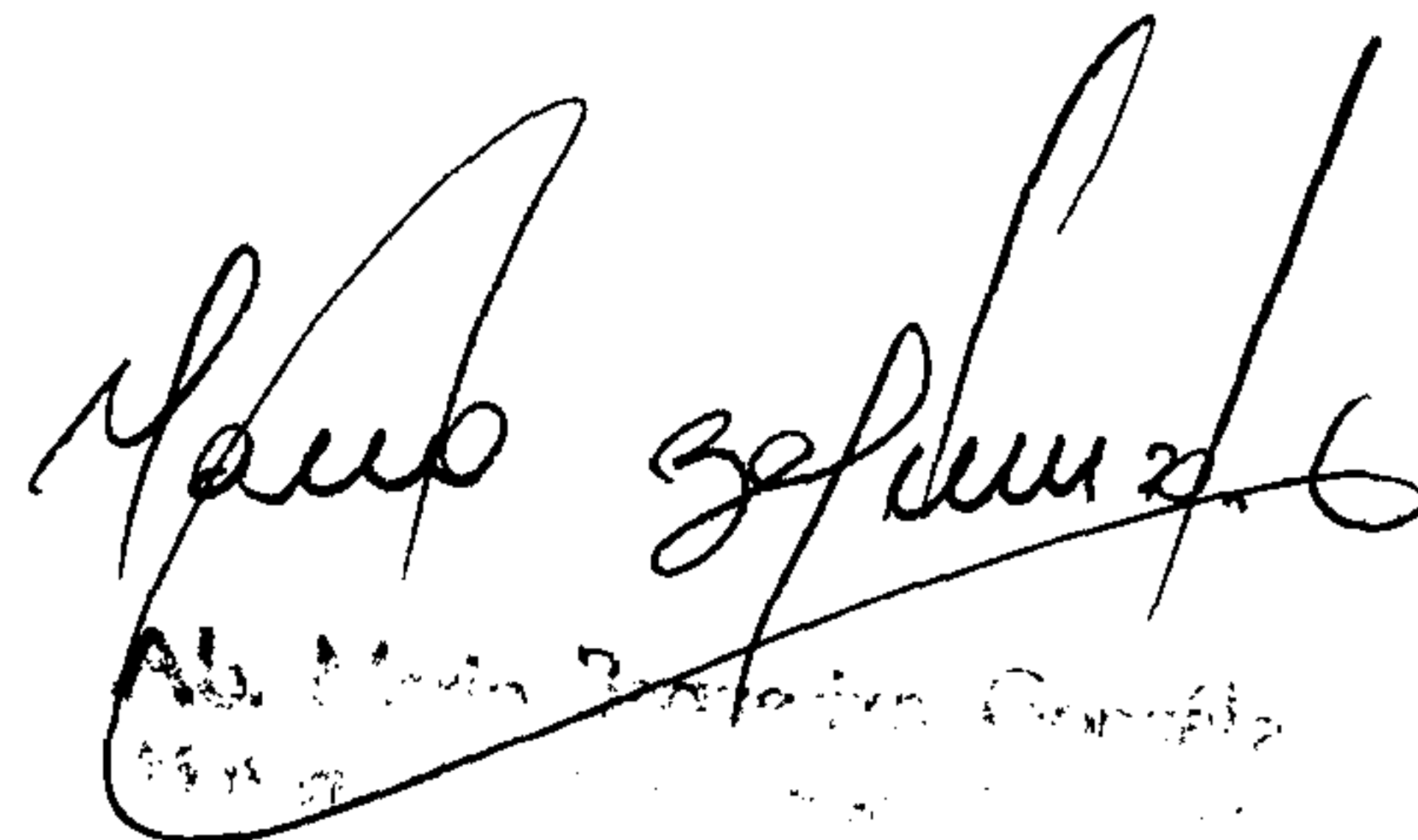
13 C.V. No.

14  
15  
16   
17 EL NOTARIO

18  
19 SE OTORGA ALTE AL, Y EN EL SE OTORGA AL ALTE AL  
20 RESOLUCION DE ALTE AL, EN EL SE OTORGA AL ALTE AL  
21 GUAYAQUIL, EL DIA DE JULIO DE 2011.-



27  
28

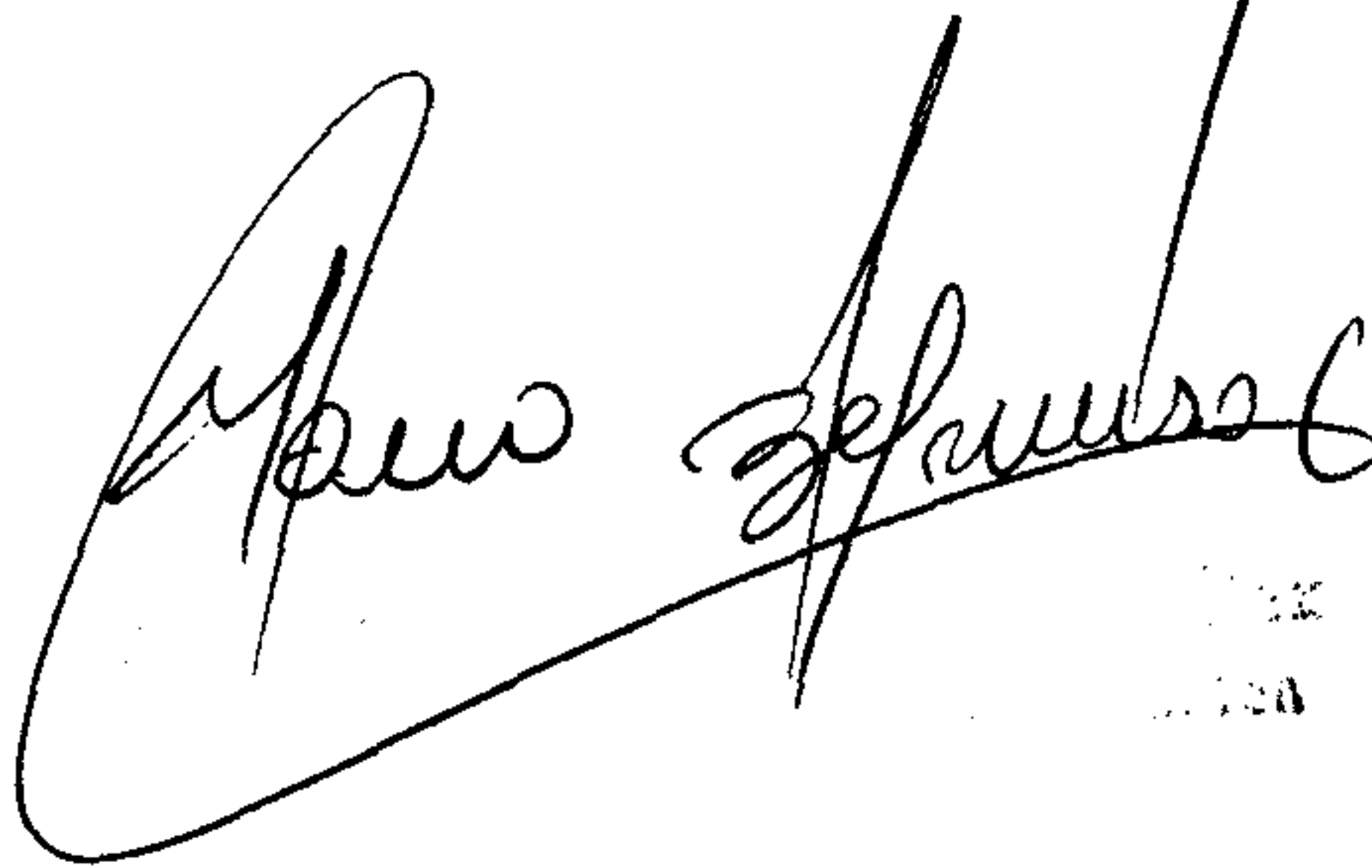


Ab. Mario Baquerizo Gonzalez  
Notario Vigésimo Tercero del Cantón Guayaquil

LIII -



**GENCIA:** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución Número 00-G-IJ-0004407, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 30 de Agosto de 2000, se tomó nota de la aprobación que contiene dicha resolución al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía ECUALMAT S.A., otorgada ante mí, el 03 de Julio de 2000.- Guayaquil, 31 de agosto de 2000.-



ESPACIO EN BLANCO



# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

6.0009

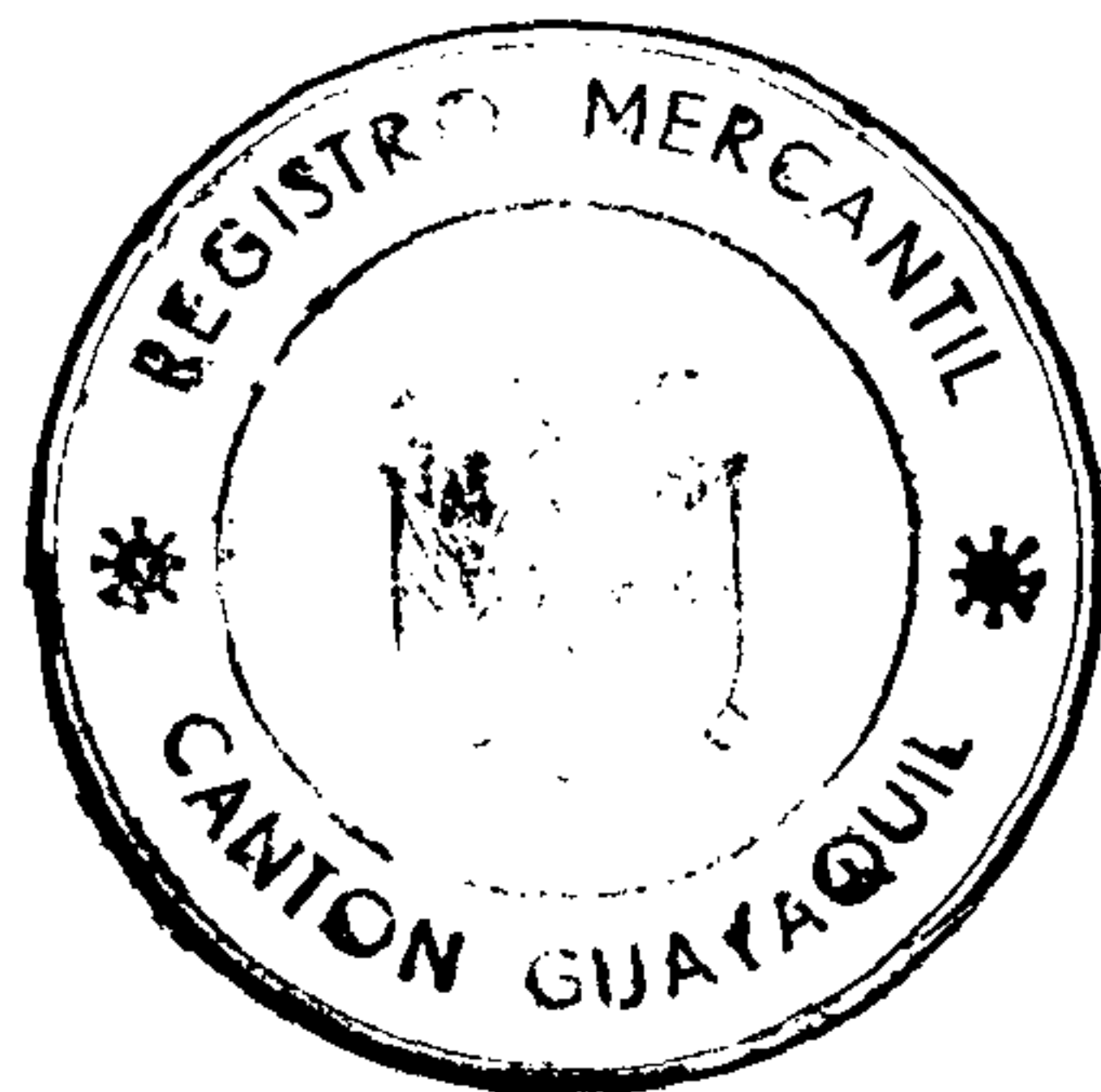
1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0004407, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil, el treinta de Agosto del dos mil, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene la CONVERSION DEL CAPITAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía denominada ECUALMAT S.A., de fojas 60.718 a 60.730, Número 17.116 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 21.687 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Septiembre del dos mil.-

*Katia Murrieta Wong*

**DRA. KATIA MURRIETA WONG  
REGISTRADORA MERCANTIL ENCARGADA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

f. MBB *fmb*  
Trámite N° 45557

Valor pagado por este trámite  
\$13.88

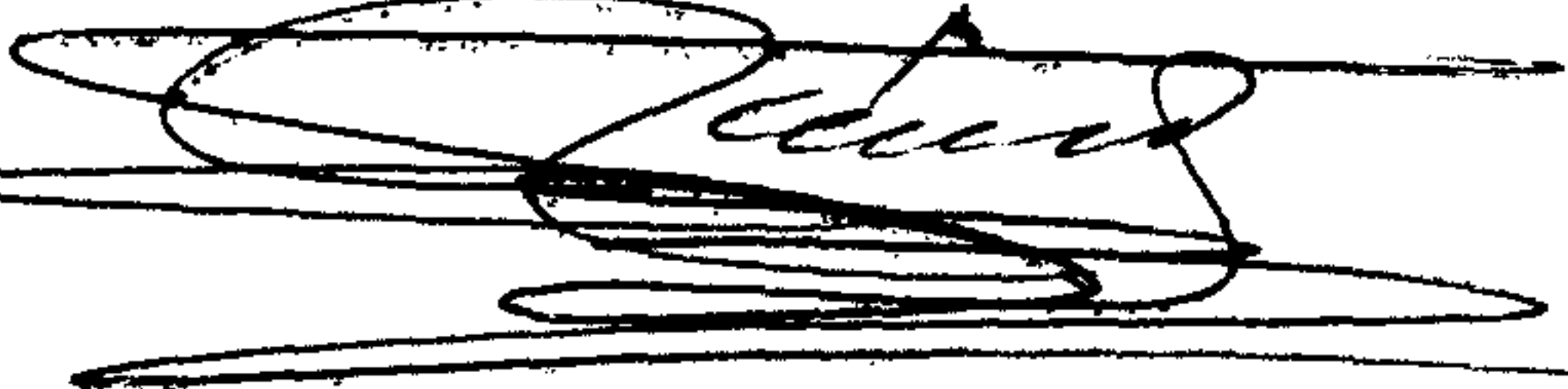




RAZON : HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 23  
DE MAYO DE 1.9996, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION  
DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ECUALMAT S.A, HE TOMADO =  
NOTA DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ANTES MENCIO=  
NADA COMPAÑIA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 00-G-IJ-0004407 DE  
FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2.000, DICTADA POR EL INTENDENTE JURI=  
DICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL , EN ESTA FECHA . = = = = =

GUAYAQUIL, A 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2.000



  
Ab. Eugenio S. Ramírez B.  
Notario Trigésimo Noveno  
GUAYAQUIL